



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2023-GM-MPC

Sicuani, 07 de marzo de 2023.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 006-2023-MPC/GIUR/SGIUR/RO-ARCL, con fecha 09 de febrero de 2023; Memorandum N° 015-2023-MPC-GM-OSLO/JOR, con fecha 13 de febrero de 2023; Informe N° 003-2023-MPC-GM-OSyLO/IO-JACH con fecha 16 de febrero de 2023; Informe N° 051-2023-MPC/GM-OSLO/JOR, con fecha 21 de febrero de 2023; Informe N° 036-2023-MPC/GIUR/SGIUR, con fecha 21 de febrero de 2023; Memorandum N° 083-2023-MPC/GIUR, con fecha 23 de febrero de 2023; Informe N° 06-2023-MP CANCHIS/GPP/SGPMI-CFCV, con fecha 28 de febrero de 2023; Informe N° 062-2023-MPC/GIUR, con fecha 01 de marzo de 2023; Opinión Legal N° 88-2023-OAJ-MPC de fecha 06 de marzo de 2023, y sus acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de obras públicas por administración directa, en su artículo 1 numeral 1) prevé que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. El numeral 5) refiere: En la etapa de construcción, la entidad dispondrá en un "cuaderno de obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la Obra";

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, sobre ejecución física de las inversiones, refiere: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Y el numeral 33.2 señala: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Además, el numeral 33.3 establece que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 1.2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta - contrata";

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0203-2022-GM-MPC de fecha 15 de agosto de 2022, se resuelve por APROBAR el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES ORIGINARIOS ALTO ANDINOS CRIADORES Y CONSERVACIONISTAS DE CAMÉLIDOS ANDINOS TINGABAMBA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2533760; bajo la modalidad de ejecución Administración presupuestaria directa, con el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 695,034.39 (Seiscientos noventa y cinco mil treinta y cuatro con 39/100 soles), con la fuente de financiamiento de recursos determinados;

Que, mediante Informe N° 006-2023-MPC/GIUR/SGIUR/RO-ARCL, con fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Ángel Roger Callo León, Residente de Obra, solicitaron al Inspector de Obra, la revisión y aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES ORIGINARIOS ALTO ANDINOS CRIADORES Y CONSERVACIONISTAS DE CAMÉLIDOS ANDINOS TINGABAMBA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2533760.





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, por Memorandum N° 015-2023-MPC-GM-OSLO/JOR, tramitado con fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Luis Olazaval Rodríguez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Ing. José Arimaldo Cáceres Herencia, Inspector de Obra, evaluación y aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del PI: "MEJORAMIENTO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES ORIGINARIOS ALTO ANDINOS CRIADORES Y CONSERVACIONISTAS DE CAMÉLIDOS ANDINOS TINGABAMBA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2533760;

Que, mediante Informe N° 003-2023-MPC-GM-OSyLO/IO-JACH con fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. José Arimaldo Cáceres Herencia, Inspector de Obra, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES ORIGINARIOS ALTO ANDINOS CRIADORES Y CONSERVACIONISTAS DE CAMÉLIDOS ANDINOS TINGABAMBA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2533760, por el lapso de 104 días calendario, con fecha de inicio el 02 de febrero de 2023 y fecha reprogramada de conclusión de obra para el 16 de mayo de 2023, teniendo un plazo modificado del proyecto de 254 días calendario, en cumplimiento a las metas y objetivos de la ejecución del proyecto de acuerdo a la Directiva N° 008-MPC-2019 vigente:

N° de causal	Causal	N° días calendario
01	Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto. <ul style="list-style-type: none"> Demora en adquisición de materiales – agregados. 	24
02	Parañización temporal de acuerdo al numeral 5.8.8 de la presente directiva (situaciones de fuerza mayor o caso fortuito – fenómenos climatológicos).	80
Total, días solicitados		104 días calendario



DESCRIPCIÓN	FECHA		N° DÍAS CALENDARIO
	DE	HASTA	
Periodo de ampliación de plazo N° 01 – primera causal.	11/12/2022	28/02/2023	80 d.c.
Periodo de ampliación de plazo N° 01 – segunda causal.	24/09/2022	17/10/2022	24 d.c.
Total, días solicitados			104 d. c.



DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO	INICIO	FIN
Según Expediente Técnico	150	05/09/2022	01/02/2023
Ampliación de plazo N° 01	104	02/02/2023	16/05/2023
Total, de Plazo de ejecución	254		



Que, mediante Informe N° 051-2023-MPC/GM-OSLO/JOR, con fecha 21 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Luis Olazaval Rodríguez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES ORIGINARIOS ALTO ANDINOS CRIADORES Y CONSERVACIONISTAS DE CAMÉLIDOS ANDINOS TINGABAMBA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2533760, por el tiempo de 104 días calendario y un plazo total de ejecución de 254 días calendario a partir de 05 de setiembre de 2022 con fecha de culminación el 16 de mayo de 2023;

NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN EN DÍAS			
Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Conclusión
Según expediente técnico	150 días calendario	05/09/2022	01/02/2023
Ampliación de Plazo N° 01	104 días calendario	02/02/2023	16/05/2023
Total, plazo de ejecución	254 días calendario		

Que, por Informe N° 036-2023-MPC/GIUR/SGIUR, con fecha 21 de febrero de 2023, el Arq. Miguel Ángel Aedo Nuñez, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, emite OPINIÓN FAVORABLEMENTE al expediente de Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA





Municipalidad Provincial de Canchis

ASOCIACIÓN DE POBLADORES ORIGINARIOS ALTO ANDINOS CRIADORES Y CONSERVACIONISTAS DE CAMÉLIDOS ANDINOS TINGABAMBA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2533760, por un plazo de ciento cuatro (104) días calendario;

Que, por Memorandum N° 083-2023-MPC/GIUR, con fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por el Arq. Miguel Ángel Aedo Nuñez, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución del PI: “MEJORAMIENTO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES ORIGINARIOS ALTO ANDINOS CRIADORES Y CONSERVACIONISTAS DE CAMÉLIDOS ANDINOS TINGABAMBA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2533760;

Que, por Informe N° 06-2023-MP CANCHIS/GPP/SGPMI-CFCV, con fecha 28 de febrero de 2023, suscrito por el Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte, Especialista de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, mencionaron que de acuerdo al análisis realizado, el Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES ORIGINARIOS ALTO ANDINOS CRIADORES Y CONSERVACIONISTAS DE CAMÉLIDOS ANDINOS TINGABAMBA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2533760, emite OPINIÓN FAVORABLE a la contribución al cierre de brechas y metas planteadas en el PMI 2023-2025. Expediente de modificación, que fue derivado a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural para su trámite correspondiente, a través del Memorandum N° 73-2023-MPC-GPP de fecha 01 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 062-2023-MPC/GIUR, con fecha 01 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Miguel Ángel Aedo Nuñez, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicitaron a Gerencia Municipal la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 01 del PI: “MEJORAMIENTO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES ORIGINARIOS ALTO ANDINOS CRIADORES Y CONSERVACIONISTAS DE CAMÉLIDOS ANDINOS TINGABAMBA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2533760;

Que, mediante Opinión Legal N° 88-2023-OAJ-MPC de fecha 06 de marzo de 2023, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA procedente la aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01 de la ejecución del PI: “MEJORAMIENTO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES ORIGINARIOS ALTO ANDINOS CRIADORES Y CONSERVACIONISTAS DE CAMÉLIDOS ANDINOS TINGABAMBA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2533760; por el plazo de 104 días calendario, comprendido del 02 de febrero de 2023 al 16 de mayo de 2023, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2023. En mérito a los fundamentos expuestos y en aplicación al numeral 8.6.2 literal a) de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC “Normas para la ejecución de obras por administración directa” de la Municipalidad Provincial de Canchis”;

Que, asimismo la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: “Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto”.

Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”, por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metros o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).





Municipalidad Provincial de Canchis

El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;

Que, del análisis y revisión del presente expediente de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de Obra del PI: "MEJORAMIENTO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES ORIGINARIOS ALTO ANDINOS CRIADORES Y CONSERVACIONISTAS DE CAMÉLIDOS ANDINOS TINGABAMBA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2533760, cumple con el procedimiento para su respectiva aprobación, asimismo cuenta con la debida sustentación técnico y legal. Por otro lado, respecto a las causales invocadas en el presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis";

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2023 del expediente de modificación en fase de ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES ORIGINARIOS ALTO ANDINOS CRIADORES Y CONSERVACIONISTAS DE CAMÉLIDOS ANDINOS TINGABAMBA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2533760, por Ampliación de Plazo N° 01, por la causal de demoras en el abastecimiento de materiales y paralización temporal de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva, por el lapso de 104 días calendario, acumulando un total de 254 días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 16 de mayo de 2023, conforme al cuadro siguiente:

NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN EN DÍAS			
Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Conclusión
Según expediente técnico	150 días calendario	05/09/2022	01/02/2023
Ampliación de Plazo N° 01	104 días calendario	02/02/2023	16/05/2023
Total, plazo de ejecución	254 días calendario		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación de Plazo N° 01, mediante el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión" y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES ORIGINARIOS ALTO ANDINOS CRIADORES Y CONSERVACIONISTAS DE CAMÉLIDOS ANDINOS TINGABAMBA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2533760.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Lic. Adm. Alberto Salazar Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
OCI
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
Archivo
ASN/GM/2023.

